

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de su Empresa Municipal, **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, organiza, la campaña de reactivación comercial *“Las Fiestas de Móstoles se viven en tu bar”* consistente en **BONOS para GASTAR en ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS** y, a tal efecto, establecen las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. – OBJETO. – Las presentes normas tienen por objeto regular la concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bono-descuento para el consumo en establecimientos hosteleros ubicados en el municipio de Móstoles durante el periodo de las fiestas patronales de septiembre de Móstoles que este año 2021 aún no se pueden celebrar por la pandemia del COVID-19 y con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad de restauración de la localidad y paliar los efectos negativos generados por la crisis sanitaria de la COVID-19.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA “LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR” A esta ayuda podrán acceder todos los establecimientos hosteleros ubicados dentro de los límites de Móstoles, que cumplan con la normativa legal⁽¹⁾ referida, esto es, micro pymes y los/as empresarios/as individuales que cumplan con los siguientes requisitos,

- a) Tener vigente la correspondiente Licencia de Funcionamiento emitida por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de Móstoles
- b) Encontrarse debidamente dado de Alta en la AEAT en los Epígrafes fiscales del IAE del Grupo 673 (673.1 y 673.2)
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Móstoles.
- d) Los establecimientos públicos en que se venda o facilite de cualquier manera o forma bebidas alcohólicas, deberán disponer de carteles en el que se informará de que la Ley prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos.
Esa información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.
- e) Por razones de seguridad, se debe advertir de la prohibición de venta o suministro de bebidas en los establecimientos de hostelería para ser consumidas en el exterior de la vía pública, salvo en los servicios de terrazas u otras instalaciones con la debida autorización municipal.
En el caso de que, finalmente, con motivo de las fiestas patronales de Móstoles, fuere permitido por el Ayuntamiento de Móstoles, el consumo fuera del espacio referido en el apartado anterior, estas se servirán en vasos de plástico, no permitiendo en ningún caso envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.
- f) Quedan excluidos de la participación en la presente campaña los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas, con las debidas autorizaciones, en régimen de autoservicio.

- g) También quedan excluidos de la participación en la presente campaña los establecimientos comerciales situados en las estaciones de servicio que pudieran tener autorización para la venta de bebidas alcohólicas.
- h) Los establecimientos hosteleros participantes deberán previamente estar **dados de alta en la App de Móstoles Desarrollo denominada MóstoleApp**
- i) **Cumplimentar la ficha de adhesión y participación -ANEXO I-** incorporado a estas bases (y/o en los dípticos promocionales diseñados al efecto)
- j) **Cumplimentar la Declaración Responsable, -ANEXO II-** entre el **20/08/2021** y el **31/08/2021**

HACIENDO LLEGAR LOS ANEXOS al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en la C/Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico, comercio@mostolesdesarrollo.es.

Las bases de participación se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles), o bien para cualquier consulta llamar al teléfono 91 685.30.90

(1)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias. Artículo 25.2 apartados j) "Protección de la salubridad pública".
- Ley 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de Salud Pública.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto Legislativo1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la señalización de las limitaciones de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones.
- Ordenanza Reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección del consumidor en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas.

TERCERA. – Acciones subvencionables e importe de las ayudas/bonos descuento. - La campaña constará de bonos de descuento, **por valor cada uno de ellos de 5 Euros por compras iguales o superiores a 20 €**, para utilizar en los establecimientos de Móstoles adheridos a la campaña.

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a 20 Euros, en su defecto, el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.

Cada ciudadano/a sólo podrá canjear un bono por consumo y este NUNCA será canjeable por dinero en efectivo ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

La campaña se realizará entre el 3 y el 19 de septiembre de 2021 (o hasta que se hayan canjeado los bonos puestos en circulación por un importe máximo de 20.000,00 €, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la App y/o a la entrega en su caso de cupones desde Móstoles Desarrollo.

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- El CLIENTE/A, VECINO/A o USUARIO/A que quiera participar en la campaña deberá **darse de Alta en la App *Mostoleapp*** y seguir las instrucciones señaladas en la App habilitada.

El alta supondrá la aceptación incondicional de las bases.

Podrán participar en la siguiente campaña todos los clientes del comercio de Móstoles mayores de 18 años que se registren en la App y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 10/20 euros.

La descarga de los bonos se podrá realizar entre **el 3 y el 19 de septiembre**, ambos inclusive y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR CLIENTE, VECINO o USUARIO DE TRES (03) BONOS DESCUENTO**.

En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante.

2.- Los bonos caducan a las 72 horas por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. Si en ese tiempo no ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 3 bonos utilizables por persona.

4.- Deberá utilizar los bonos en consumos en establecimientos hosteleros adheridos a la campaña ***“Las Fiestas de Móstoles se viven en tu bar”***, los cuales se publicarán en la aplicación MóstoleApp y página web de Móstoles Desarrollo y la RRSS de la entidad.

Para su canje se tendrán que presentar al establecimiento hostelero bien a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos antes de que pierdan su vigencia (72 horas).

El establecimiento hostelero comprobará que la identidad del cliente corresponde con la del titular del bono.

Se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no han pasado más de 72 horas desde su expedición.

El establecimiento hostelero aplicará el descuento al cliente, **guardando copia del ticket de venta con el número de bono para su justificación y reembolso del dinero.**

Si el comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al **teléfono de incidencias 91 685 30 90 o 686 472 108.**

5.- Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y el establecimiento hostelero y viceversa, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de Garantía y/o protección de consumidores y usuarios.

CUARTA. - Validación de los bonos por los establecimientos hosteleros: la validación se realizará bien a enviando una fotografía de cada Ticket de Compra junto con el número de bono de descuento aplicado en la compra al correo comercio@mostolesdesarrollo.es o de forma presencial en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, en horario de 8:00 a 15:00.

Una vez verificado el Alta del comercio en *Mostoleapp*, así como la corrección de la justificación de la compra y la correspondiente aplicación del Bono por parte del personal Técnico de Móstoles Desarrollo, y, por último, una vez acreditado que el establecimiento hostelero adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y/o Ayuntamiento de Móstoles, se procederá conforme a lo establecido en la Estipulación Novena.

No será objeto de AYUDA ni por lo tanto se PAGARÁ cantidad alguna a ningún establecimiento hostelero que no acredite estar registrados, con carácter previo a la solicitud del pago de los BONOS, siendo por tanto requisito imprescindible e inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar cualquier bono.

QUINTA. - Reintegro del dinero descontado por los establecimientos hosteleros y obligaciones.

- Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos hosteleros adheridos, todos los lunes y jueves, existentes entre el 1 y el 24 de septiembre y previa las comprobaciones oportunas por el Área de Empresas y Emprendimiento se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

Los beneficiarios de las ayudas, tanto CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS y por supuesto los ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS a la campaña, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por aplicación supletoria.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable.

SEXTA. - Régimen Jurídico y Principios rectores. - Las presentes ayudas tienen la consideración de entregas dinerarias sin contraprestación y se regirán por lo establecido en el presente documento; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como legislación básica, en aquellos aspectos que les sea de aplicación, por la normativa de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SÉPTIMA. - Control, seguimiento e incumplimiento.- Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en caso de que la persona beneficiaria incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes normas y, por aplicación supletoria, incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El/la beneficiario/a estará sometido igualmente al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica y todo ello sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir.

OCTAVA. - Tratamiento de los datos de carácter personal. – Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo IV, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III “*Derechos de las personas*” de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

NOVENA. – Aceptación incondicional de las bases. - La participación del establecimiento hostelero en esta campaña supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA. – Foro de Competencia. – Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

En Móstoles a 19 de AGOSTO de 2021.



Fdo.: Don Javier Escalada Gómez
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

ANEXO I

**FICHA DE ADHESIÓN, INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA
CONSISTENTE EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN
ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA
"LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR"**

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
RAZÓN SOCIAL / EMPRESARIO AUTÓNOMO/A:*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE/ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL *	
CIF/NIF (Sociedad / Autónomo/a)	
DNI (Administrador o representante legal)	
IAE*	
DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO o ACTIVIDAD	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
N.º CCC ABONO AYUDA	
EXPONE:	
SOLICITA	

En Móstoles, a

de

2021.

Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS A LA HOSTELERÍA CONSISTENTES EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR", efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA, "LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR"

Don/ña _____ con DNI/NIE, _____ DECLARO:

Señalar lo que proceda:

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que el/la solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
- Que toda la documentación de la que hace entrega con la solicitud es veraz y dispone de los medios suficientes para el caso de que se solicite su comprobación.
- Que su actividad tiene su sede en el término municipal de Móstoles.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- Declara conocer y acepta el Marco legal referido en la cláusula cuarta de las presentes bases, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la ayuda y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y **SOLICITA** que se conceda la subvención con arreglo a lo establecido en las mismas.

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "o la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS A LA HOSTELERÍA CONSISTENTES EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR", efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que pueda recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D.ª (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

1. Persona autorizada

Autorizo/ratifico la presentación de la solicitud y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:			
D./D.ª		con NIF	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Móstoles, a de de

Firmas

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

ANEXO IV

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS A LA HOSTELERÍA CONSISTENTES EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR", efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Apreciado Hostelero Participante:

Queremos darle la bienvenida a la Campaña **"LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR"**, del año 2021.

MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

La campaña se realizará entre el 3 y el 19 de septiembre o hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria.

La campaña constará de bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de 5 Euros por compras iguales o superiores a 20 €, para utilizar en los establecimientos de Móstoles adheridos a la campaña.

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a 20 Euros, en su defecto, el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.

Cada usuario solo podrá canjear un bono por compra y este NUNCA será canjeable por dinero en efectivo.

En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el establecimiento hostelero. Se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no han pasado más de 72 horas desde su expedición.

El comerciante aplicará el descuento al cliente, guardando copia del ticket de venta con el número de bono para su justificación y reembolso del dinero.

Si el establecimiento hostelero tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono de incidencias 686 472 108.

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y el establecimiento hostelero en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de Garantía y/o protección de consumidores y usuarios-

CANJE DE LOS BONOS:

La validación se realizará bien a enviando una fotografía de cada Ticket de Compra junto con el número de bono de descuento aplicado en la compra al correo comercio@mostolesdesarrollo.es o de forma presencial en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, en horario de 8:00 a 15:00.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los comerciantes adheridos, todos los lunes y jueves, existentes entre el 1 y el 24 de septiembre y previa las comprobaciones oportunas por el Área de Empresas y Emprendimiento se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

Si tienen alguna duda sobre la campaña pueden ponerse en contacto con el Área de Empresas y Emprendimiento en el 91.685.30.90 o a través del correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es.

Más información en las Bases de Participación de la campaña disponibles en el perfil de transparencia (convocatorias y bases) de la web www.mostolesdesarrollo.es.

Aprovecho la ocasión para enviarte un afectuoso saludo.

La Dirección Móstoles Desarrollo.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS RELATIVAS A LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN COMERCIAL “Las Fiestas de Móstoles se viven en tu bar”, CONSISTENTE EN BONOS para GASTAR en ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS

En Móstoles a 06 de septiembre de 2021.

D. Javier Escalada Gómez, Gerente de la Empresa MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., informa que en la convocatoria de las ayudas referidas en el encabezamiento es pertinente adoptar todas las medidas oportunas para que tenga la máxima difusión entre los establecimientos hosteleros de Móstoles, y por todo ello, se tiene a bien aprobar la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA. - Aprobar la modificación de la BASE 2ª subapartado j) y dar nueva redacción a la misma en las Bases reguladoras, todo ello de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“SEGUNDA.- PARTICIPANTES, REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA “LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR.

(...)

j) Cumplimentar la declaración responsable, -ANEXO II-, entre el 20/08/2021 y el 31/08/2021.

Deberá decir:

SEGUNDA. - PARTICIPANTES, REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA “LAS FIESTAS DE MÓSTOLES SE VIVEN EN TU BAR.

(...)

j) Cumplimentar la declaración responsable, -ANEXO II-, entre el 20/08/2021 y el 06/09/2021.

SEGUNDA. – Que como consecuencia de la modificación antes referida el plazo de finalización para la presentación de las solicitudes se amplía hasta el 06 de septiembre de los corrientes.

TERCERA. - Que la presente Diligencia será publicada en el portal de transparencia en la web www.mostolesdesarrollo.es, así como puesta en conocimiento y difusión en nuestras redes sociales.

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, 03 de septiembre de 2021.

Fdo. D. Javier Escalada Gómez,
Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

A-78300001